República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
AFG

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "CARACTERIZACIÓN DEL FACTOR METEOROLÓGICO ASOCIADO A CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y PROPUESTA DE DISEÑO DE REDES DE METEOROLÓGICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE EN CUATRO REGIONES DEL SUR DE CHILE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

Santiago, 07 MAR. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Exento N° 35, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en los Memorándums N° 4 y 6, de 2014, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana";

   Que, para el año 2014, la ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la

página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades"; y

Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente requiere convocar al concurso público denominado "Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile".

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile".

2. **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile", cuyo tenor es el siguiente:

I.- Bases

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente convoca a concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del "Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile", que se regirá por las presentes Bases.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes

De acuerdo con el articulo 69 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la "Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de politicas, planes y programas en materia ambiental, asi como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hidricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la politica ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "el Ministerio") entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (Artículo 70, letra k, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El Ministerio además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (Artículo 70, letra v, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el Ministerio ha considerado oportuno ejecutar durante el periodo 2014 un Programa de "Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile", que se ejecutará en el área geográfica comprendida entre la VI del Libertador Bernardo O'Higgins y la IX región de La Araucanía.

Para el año 2014, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades."

3. Documentos del Concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

I. Bases
II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el Ministerio del Medio Ambiente, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su oferta.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio.

4. Fundamentación del Programa

La entrada en vigencia durante el periodo 2012, de la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2.5, se ha traducido en nuevos procesos de declaración de zonas saturadas y latentes, las que se suman a las declaraciones de zona de MP10 existente en el pais, generando por lo tanto el inicio de varios procesos de reformulación y actualización de Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica. El desarrollo de Planes de Prevención y Descontaminación se asocia en la mayoria de las ciudades urbano industriales de la zona Centro y Sur del pais, a la implementación de Planes de Gestión de Episodios Criticos de contaminación, a través de los cuales se enfrentan las distinta situaciones de emergencia ambiental, implementando sistemas de seguimiento y aplicando medidas de mitigación durante los eventos de alta concentración de contaminantes monitoreados, en este caso de MP10 y MP2,5. De este modo, actualmente coexisten junto el Plan de Gestión de Episodios criticos (en adelante GEC) de la Región Metropolitana, los planes GEC para MP10 del Valle Central de la VI región y de la ciudades de Temuco y Padre las Casas, lo anterior sin contabilizar los procesos de desarrollo de planes de descontaminación por MP2,5 que se encuentran en distintas etapas de avance.

Cabe indicar que las estaciones de calidad del aire vigentes, indican que durante el periodo 2013, en la ciudad de Santiago se constataron 5 episodios de Alerta por MP10 y 15 episodios de Alerta MP2,5 y en la VI Región (Rancagua) se tuvo un total de 27 de Alerta y 9 Preemergencias ambientales, mientras en la Zona Sur, la ciudad de Temuco presentó un escenario mucho más complejo con un total de 45 episodios de MP2,5, de los cuales 5 alcanzaron el nivel de Emergencia Ambiental. Lo que refleja la necesidad de abordar dichas situaciones de emergencia ambiental a través de la implementación de planes GEC. No obstante, la implementación de dichos los planes de gestión, implican no solo el diseño de un plan GEC acorde a la realidad regional, sino que además la implementación de herramientas técnicas para el seguimiento de variables atmosféricas (calidad del aire y meteorologia), y la implementación de un sistema de pronóstico meteorológico y de calidad del aire, que permita anticiparse a la ocurrencia de condiciones de mala ventilación, que se traducen en episodios criticos de contaminación. Lo anterior con el objeto de permitir la aplicación de medidas y acciones orientadas a reducir el impacto de la población a las altas concentraciones de contaminantes (MP10 y MP2,5).

En este contexto se hace prioritario y urgente fortalecer los sistemas de observación de variables meteorológicas existente en el valle central de la VI región, y extender las observaciones a las ciudades de la Zona Sur hasta Temuco. Lo estudios desarrollados en la Región Metropolitana de Santiago, por varias décadas demuestra que los pasos lógicos básicos para implementación de sistemas de pronósticos de ventilación y de calidad del aire más robustos son:

- **Caracterizar la componente meteorológica asociada a los eventos de contaminación:** Lo anterior se traduce en la identificación de procesos fisicos y dinámicos de la atmósfera a los que se les realiza un seguimiento continuo, por ejemplo: Vaguadas Costeras

en escala sinóptica y seguimiento de la estabilidad de la baja atmosfera a escala local.

- **Diseñar una Red Meteorológica para Calidad del Aire:** A partir de la información de la caracterización y reconocimiento de los patrones meteorológicos regionales, se debe diseñar e implementar una red meteorológica especifica para desarrollar el seguimiento de los patrones atmosféricos tipificados. Por ejemplo, una variable relevante en la cuenca de Santiago es el seguimiento a los flujos de viento cordilleranos de componente Este inducidos por fenómenos de escala sinóptica que fortalecen la inversión térmica, limitando la remoción de contaminantes desde la cuenca, propiciándola ocurrencia de episodios de contaminación.

- **Diseño de un sistema de pronóstico Meteorológico y de Calidad del Aire:** A más de 10 años de implementación del Plan de Prevención y Descontaminación de Santiago, se verificó que un pronóstico de calidad del aire, es una herramienta de apoyó que junto un adecuado seguimiento del factor de ventilación, permite a las autoridades ambientales, la aplicación de medidas a partir de información objetiva y con un alto enfoque preventivo. Este sistema debe ser flexible en cuanto a las técnicas a implementar y los procesos de mejoramiento continuo asociados, de modo que se pueda contar siempre con la mejor información disponible.

A partir de lo expuesto precedentemente, es necesario desarrollar a la brevedad posible un estudio integral de caracterización de los patrones meteorológicos que modulan los fenómenos de contaminación entre las regiones VI y IX región, tal que se pueda evaluar además, a partir de la información existente el grado predictibilidad y las necesidades de seguimiento a través del levantamiento de nueva información meteorológica a partir del diseño de redes de monitoreo orientadas a calidad del aire. La información de este estudio permitirá implementar y mejorar el desarrollo de sistemas regionales de pronósticos, primero del factor meteorológico y luego de la calidad del aire. Mientras en paralelo, se mejoran las técnicas de estimación de emisiones de contaminantes en las zonas de interés y se implementan las medidas estructurales de reducción de dichas emisiones a partir de la implementación de los Planes de Prevención y Descontaminación respectivos.

5. Objetivos del Programa

Este Concurso, para el cual el Ministerio del Medio Ambiente realiza esta convocatoria en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo general, contar con un caracterización de los patrones meteorológicos asociados a problemas de calidad del aire en la zona geográfica que comprende las regiones VI, VII, VIII y IX, con evaluación del potencial de predictibilidad y con un diseño preliminar de redes de monitoreo de variables meteorológicas para calidad del aire, con los objetivos especificos de:

i) Caracterizar los patrones sinópticos y de escala local que modulan los fenómenos de contaminación atmosférica en las regiones de interés.

ii) Definir las variables atmosféricas relevantes en la ocurrencia de episodios criticos de contaminación en las áreas urbanas de las regiones de interés.

iii) Evaluar la calidad y representatividad de la información meteorológica existente en las regiones y los patrones meteorológicos potencialmente pronosticables en las regiones de interés.

iv) Elaborar un diseño preliminar de redes meteorológicas para calidad del aire con fines de seguimiento de los patrones meteorológicos caracterizados y su uso potencial en el pronóstico de calidad del aire en las ciudades de las regiones de interés.

6. Cobertura territorial

La cobertura territorial de la propuesta se circunscribirá al área geográfica que comprende las regiones VI del Libertador Bernardo O'Higgins hasta la IX región de la Araucanía.

7. Participantes

Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 05 de la Ley de Presupuestos 2014 para el Ministerio del Medio Ambiente, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).

El organismo ejecutor, deberá corresponder a una institución con experiencia en la investigación en el ámbito de las ciencias atmosféricas, en especial sobre la caracterización de fenómenos meteorológicos asociados a problemas de contaminación de ciudades urbano industriales, y poseer conocimientos específicos y experiencia demostrable en los temas definidos en las actividades del programa; por ejemplo conocimiento específicos en materia de diseño de redes meteorológicas para calidad del aire, operación de herramientas de pronóstico meteorológico para de calidad del aire y de calidad del aire, así como conocimiento de los estándares nacionales e internacionales de aseguramiento y control de calidad, validación y almacenamiento de información meteorológica aplicada.

La institución que se presente deberá incluir profesionales y técnicos con conocimientos y experiencia comprobable en los ámbitos del proyecto, situación que será acreditada en sus respectivos currículos. En la propuesta se deberá detallar el rol y función de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, así como su dedicación al programa. Se debe incluir además un currículo de la institución u organismo ejecutor.

8. Metodología de ejecución del Programa

La metodología de ejecución del estudio se basa en el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad 1. Análisis de la información meteorológica y de calidad del aire disponible

i) Recopilación y revisión de la información de variables meteorológicas disponible de fuentes oficiales, tales como la

administrada por el sistema SINCA del Ministerio de Medio Ambiente u otras fuentes tales como la Dirección Meteorológica de Chile.

ii) Revisión y recopilación de la información de calidad del aire para MP10 y MP2,5 disponible de fuentes oficiales, tales como la administrada por el Sistema SINCA del Ministerio de Medio Ambiente.

iii) Análisis de relación entre las variables meteorológicas y la Calidad del Aire, en especial durante el periodo de ocurrencia de episodios de contaminación atmosférica.

iv) Caracterización de los episodios criticos de calidad del aire para MP10 y MP2,5 en las regiones de interés.

Actividad 2. Propuesta de Diseño de Redes Meteorológicas para Calidad del Aire

i) A partir de los resultados de la actividad 1, elaborar una propuesta de rede de monitoreo meteorológico para cada región de interés, definiendo el tipo y calidad de instrumental según los objetivos de observación.

ii) Definir los objetivos primarios y/o secundarios para cada red de monitoreo propuesta, estableciendo su vinculación con información complementaria de otras redes de monitoreo existentes en cada región.

iii) Realizar un cronograma de plazos de instalación de equipamiento a partir de la identificación de prioridades de observación, dimensionando en cada caso los aspectos técnicos de mantención y de operación de las redes propuestas.

iv) Elaborar una identificación de los procesos de validación y almacenamiento de la información que se generará en dichas redes en función del instrumental propuesto.

Actividad 3. Análisis de Predictibilidad Meteorológica y de Calidad del Aire

i) Evaluación, a partir de los resultados de la actividad 2, de las capacidades de pronóstico de variables o índices meteorológicos y de calidad del aire en las regiones de interés.

ii) Evaluación de fortalezas, debilidades, costos y plazos en la implementación de técnicas de pronóstico meteorológico y de calidad del aire existentes, y que son potencialmente aplicables en las regiones de interés.

9. Productos esperados

Entre los productos de este programa, el ejecutor deberá cumplir con lo siguiente:

i) Informe técnico por pormenorizado por región con la caracterización meteorológica asociada a eventos

contaminación y una caracterización de los episodios criticos por MP10 y MP2,5 observados.

ii) Informe técnico por pormenorizado por región de la propuesta de red meteorológica para calidad del aire, cada una con sus objetivos, definición de equipamiento y dimensionamiento operacional, mantención, control y aseguramiento de calidad de la información, así como su almacenamiento.

iii) Informe técnico pormenorizado para cada región, con un análisis del grado de predictibilidad que se puede alcanzar a partir de la caracterización meteorológica desarrollada y del diseño de red de monitoreo propuesto, así como un dimensionamiento de costos, fortalezas y debilidades en la potencial implementación de técnicas de pronóstico actualmente vigentes.

10. Calendario del concurso

10.1 Periodo de consultas: Las instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del quinto día hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al correo electrónico factormeteorologico@mma.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

10.2 Presentación de postulaciones: Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín N°73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Calidad del Aire, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:

a) Fundamentación

b) Objetivo General

c) Objetivos Específicos

d) Metodología de trabajo

e) Actividades a desarrollar

f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt)
El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente.

g) Plan general de gastos

h) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, entre otros.

10.3 Apertura y admisibilidad de las propuestas: El acto de apertura de las propuestas será efectuado el segundo dia hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las oficinas centrales del Ministerio de Medio Ambiente (San Martin N°73, Santiago Centro), a las 10:00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad podrán concurrir representantes de todas las instituciones que hayan postulado para la ejecución del programa objeto de la transferencia. La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una comisión compuesta por al menos tres profesionales, de planta o a contrata, del Ministerio del Medio Ambiente, la que evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber sido entregadas en un sobre sellado, indicando la institución postulante y estar rotulado de acuerdo con las indicaciones del punto 10.2 de estas bases.

b) Adjuntar respaldo de la postulación en versión electrónica (CD) en el interior del sobre. Es responsabilidad de la institución que postula cerciorarse que la información esté contenida en el disco. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato pdf.

c) Adjuntar una fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula.

d) Presentar Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Juridicas Receptoras de Fondos Públicos.

e) Presentar su oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases.

10.4 Evaluación y selección de las propuestas: Las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en el punto 10.3 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, por una comisión evaluadora compuesta por 3 profesionales, planta o contrata de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo no superior a 10 dias corridos, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las propuestas.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber ofertas que resulten convenientes a los intereses del Ministerio del Medio Ambiente.

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

1. La Evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará de acuerdo a los siguientes puntajes, ponderaciones, criterios y subcriterios:

a) Metodologias (30%):

a.1) Validez y pertinencia de las técnicas empleadas y metodologias especificas propuestas para cumplir los objetivos de la consultoria (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje **10%**

Puntaje	Metodologia
100 puntos	Metodologia de óptima calidad que garantiza el cumplimiento de las actividades del proyecto y la obtención de los productos con un alto estándar de calidad.
75 puntos	Metodologia de buena calidad que garantiza el óptimo cumplimiento del 100% de las actividades del proyecto y la obtención de los productos con un buen estándar de calidad.
50 puntos	Metodologia suficiente para abordar las actividades que aseguran el logro de productos dentro de los plazos del proyecto.
25 puntos	Metodologia insuficiente para abordar las actividades que aseguran el logro de productos dentro de los plazos del proyecto.

a.2) Consistencia del proceso metodológico general que se propone para abordar cada una de las tareas (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje **10%**

Puntaje	Metodologia
100 puntos	Presenta un proceso metodológico con un óptimo contenido para las tareas encomendadas
75 puntos	Presenta un proceso metodológico con un buen contenido para las tareas encomendadas
50 puntos	Presenta un proceso metodológico con suficiente contenido para las tareas encomendadas
25 puntos	Presenta un proceso metodológico con un insuficiente contenido para las tareas encomendadas

a.3) Calidad y especificaciones técnicas de los servicios e insumos ofrecidos en la propuesta (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje **10%**

Puntaje	Metodologia
100 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de óptima calidad.
75 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de buena calidad.
50 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta de calidad suficiente.
25 puntos	Presenta especificaciones técnicas en su propuesta calidad insuficiente.

b) Plan de Trabajo (25%):

b.1) Coherencia en el diseño de cada etapa de la consultoria y los objetivos del mismo (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje **15%**

Puntaje	Diseño
100 puntos	Presenta optima coherencia en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos
75 puntos	Presenta una buena coherencia en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos
50 puntos	Presenta una coherencia suficiente en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos
0 puntos	No presenta una coherencia insuficiente en el diseño para abordar los objetivos que aseguran el logro de los productos

b.2) Tiempo asignado para cada actividad (1 a 100 puntos). Ponderación del Puntaje **10%**, el que se medirá de acuerdo a las actividades de la propuesta que se ajustan al cronograma de la consultoria.

Puntaje	Tiempo Asignado
100 puntos	El tiempo asignado asegura una óptima obtención de los productos esperados
75 puntos	El tiempo asignado asegura una buena obtención de los productos esperados
50 puntos	El tiempo asignado asegura una suficiente obtención de los productos esperados
25 puntos	El tiempo asignado asegura una insuficiente obtención de los productos esperados

C) Equipo de Trabajo y Encargado del Proyecto (30%)

c.1) Experiencia Profesionales. Ponderación del Puntaje **20%**

Puntaje	Experiencia
100 puntos	Más de 5 trabajos internacionales publicados y 5 trabajos realizados o publicados en Chile
75 puntos	Al menos 3 trabajos internacionales publicados y 3 trabajos realizados o publicados en Chile
50 puntos	Al menos 1 trabajo internacional publicado y 2 trabajos realizados o publicados en Chile
25 puntos	Al menos 2 trabajos publicados en Chile
0 puntos	0 trabajos

La experiencia profesional será evaluada respecto a los trabajos hechos o publicados en meteorologia aplicada a calidad del aire, tanto para trabajos y/o publicaciones en Chile como publicaciones internacionales. Se exige que el profesional con

mayor experiencia dentro del equipo de trabajo, sea autor del número de trabajos que se solicitan.

c.2) Nivel profesional del Encargado de Proyecto. Ponderación del Puntaje **5%**

Puntaje	**Nivel académico**
100 puntos	Postgrado (Magister/Doctorado)
70 puntos	Postitulo
50 puntos	Profesional
30 puntos	Técnico
10 puntos	Sin estudios

c.3) Experiencia de la Organización. Ponderación del Puntaje **5%**

Puntaje	**Experiencia**
100 puntos	Más de 2 trabajos realizados o publicados
60 puntos	Más de 1 trabajo realizado o publicado
30 puntos	1 trabajo realizado o publicado
0 puntos	0 trabajos

La experiencia de la Organización será evaluada respecto a los trabajos hechos o publicados en meteorologia aplicada a calidad del aire, tanto para trabajos y/o publicaciones en Chile como publicaciones internacionales.

d) Consideraciones ambientales del oferente (5%)

Puntaje	**Medioambiente**
100 puntos	El oferente cuenta con todos los criterios solicitados en el certificado ISO 14001
70 puntos	El oferente posee 3 criterios solicitados en dicho certificado
50 puntos	El oferente posee 2 criterios solicitados en dicho certificado
30 puntos	El oferente posee 1 de los criterios solicitados en dicho certificado
0 puntos	El oferente no presenta declaración jurada de impacto ambiental en dicho certificado

2.- Evaluación de la Propuesta Económica (**10%**): La evaluación de la oferta económica se obtendrá dividiendo el costo mínimo ofrecido, por el costo ofertado y luego multiplicando el resultado de esta división por 100, que es el puntaje máximo para este Ítem.

$$\text{Puntaje de la propuesta} = \frac{\text{(Costo minimo ofrecido) x 10}}{\text{(Costo de la propuesta)}}$$

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación la Subsecretaria podrá adjudicar la adquisición licitada al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "Plan de trabajo". Si aplicado este criterio aún continuara el empate el Ministerio del Medio Ambiente podrá

adjudicar el servicio al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución.

10.5 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará mediante Resolución del Subsecretario de Medio Ambiente.

El Subsecretario del Medio Ambiente, por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El Ministerio no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.
El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 5 días hábiles desde que el Ministerio lo requiera para ello. Dentro de este plazo deberá, además, presentar los antecedentes requeridos en el punto 11 de estas bases.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, el Ministerio del Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el concurso al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, o declarar desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente y de la institución receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

El inicio de la ejecución de las acciones del programa objeto de la transferencia sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la respectiva Resolución que apruebe el convenio respectivo.

11. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del Convenio.

a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.

b) Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del oferente.

c) Copia de el o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.

d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la persona jurídica, si procediere, y sus modificaciones, cuando existieran.

e) Certificado original de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.

f) Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.

g) Certificado original de vigencia de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como

representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.

h) Deberán entregar con todos los datos completos el Anexo D de las presentes Bases a fin de ser inscritos en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

12. Garantías

12.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, el adjudicatario, al momento de suscribirlo, deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio y de condiciones laborales, consistente en una Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista o una Póliza de Seguro, tomada a nombre de la Subsecretaría del Medio Ambiente, por el **10%** del valor adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento será la vigencia del Convenio aumentado en un período de 60 días hábiles a contar desde el término del mismo.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Departamento de Compras y Servicios Generales del Ministerio del Medio Ambiente, en forma previa a la firma del Convenio respectivo.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio debe indicar: **"Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile"**. Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la garantía entregada, tendrá lugar una vez cumplido los 60 días hábiles de terminado el Convenio y aprobada la entrega del servicio por el Ministerio del Medio Ambiente.

12.2 Garantías por Remesas

Con el objeto de garantizar el total de las remesas que recibirá al inicio de la ejecución del convenio, contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance y contra entrega del segundo Informe de Avance respectivamente, el adjudicatario deberá entregar en cada caso una Garantía, que podrá ser Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista o una Póliza de Seguro, por un valor equivalente cada una al **100%** del monto que en cada caso se transfiera, expresada en pesos chilenos, con una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia del convenio, extendida en forma irrevocable a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT Nº 61.979.930-5 y que deberán señalar que están tomadas como **"Garantía por concepto de remesas del convenio para la Caracterización del factor meteorológico asociado a contaminación atmosférica y propuesta de diseño de redes de meteorológicas para el seguimiento y pronóstico de calidad del aire en cuatro regiones del sur de Chile"**. Las Garantías por concepto de remesas del convenio deberán ser presentadas en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio

Ambiente, ubicada en San Martin N°73, comuna de Santiago, la primera antes de la firma del respectivo convenio, la segunda contra aprobación del primer informe de avance y la tercera contra entrega del segundo informe de avance.

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de las Garantías por Remesas tendrán lugar, la primera de ellas, contra aprobación del primer Informe de Avance, la segunda, una vez aprobado el segundo Informe de Avance, y la tercera una vez aprobado del Informe Final.

13. Duración del Programa

La duración del programa objeto de la transferencia no deberá exceder de 8 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio. Ver cronograma adjunto.

Actividad	Meses periodo 2014							
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8
Análisis de la información meteorológica y de calidad del aire disponible								
Recopilación y revisión de la información de variables meteorológicas disponible de fuentes oficiales.	X	X	X					
Revisión y recopilación de la información de calidad del aire para MP10 y MP2.5 disponible de fuentes oficiales.	X	X	X					
Análisis de relación entre las variables meteorológicas y la Calidad del Aire.			X	X				
Caracterización de los episodios críticos de calidad del aire para MP10 y MP2,5 en las regiones de interés			X	X	X			
Propuesta Diseño de Redes Meteorológicas para Calidad del Aire								
Propuesta de rede de monitoreo meteorológico para cada región de interés.				X	X	X		
Definición de los objetivos primarios y/o secundarios para cada red de monitoreo propuesta.				X	X	X		
Definición de cronograma prioritario de instalación de equipamiento y dimensionando de mantención y operación.					X	X		
Identificación de los procesos de validación y almacenamiento de la información que se generará en dichas redes.					X	X		
Análisis de Predictibilidad Meteorológica y de Calidad del Aire								
Evaluación de las capacidades de pronóstico de variables o índices meteorológicos y de calidad del aire.					X	X	X	
Evaluación de fortalezas, debilidades, costos y plazos de implementación pronósticos meteorológico y calidad del aire potencialmente aplicables.					X	X	X	
Informes Técnico y Coordinación								
Informe de Avance 1			X					
Informe de Avance 2					X			
Informe Final								X
Reuniones de coordinación	X	X	X	X	X	X	X	X

No obstante lo anterior, la entidad ejecutora podrá acordar con la contraparte técnica y solicitar a la misma, un aplazamiento de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello.

14. Informes

El ejecutor deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos minimos que a continuación se señalan:

Se entregarán dos Informes de Avance y uno Final, en el cual se sistematizará la información generada en el programa, que por lo que el oferente deberá entregar los siguientes informes técnicos de avance y final de acuerdo al siguiente calendario y contenidos:

14.1 Primer Informe de Avance

Los primeros 10 dias del tercer (3) mes del programa, se entregará el **informe de avance N°1**, que incluirá los resultados de las actividades del numeral 3.1 literales i) y ii), y avances de los literales iii) y iv) indicados en este documento. A lo anterior se sumará la entrega de una copia magnética del informe y de los datos meteorológicos y de la calidad del aire que se hayan procesado.

14.2 Segundo Informe de Avance

Los primeros 10 dias del quinto (5) mes del programa, se entregara el **informe de avance N°2**, que deberá incluir los resultados de las actividades del numeral 3.1 literales iii) y iv) concluidos, los avances de las actividades del numeral 3.2 literales i), ii), iii) y iv) y avances de las actividades del numeral 3.3 literales i) y ii) indicados en este documento. A lo anterior se sumará la entrega de una copia magnética del informe y de los datos meteorológicos y de la calidad del aire que se hayan procesado.

14.3 Informe Final

Deberá ser entregado a más tardar a los 8 meses del cronograma. Además de entregar la información contenida en los Informes de Avance, se deberá incluir los siguientes contenidos:

Resultados de las actividades definidas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 y sus respectivos literales.

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del Estudio, esto es, una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el contrato.

15. Formato de entrega de los productos

Tanto el informe final como los de avance se entregaran en formato papel. Adicionalmente, junto al informe final el consultor deberá entregar en papel y formato magnético (Word y PDF), toda la información generada o recopilada por esta consultoría, lo que

permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

16. Contraparte técnica

La comisión evaluadora de las propuestas presentadas y contraparte técnica estará conformada por 3 profesionales de la División de Calidad del Aire, específicamente del Departamento de Planes.

17. Presupuesto y forma de pagos

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente Programa, asciende a la suma total de $60.000.000.- impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en 3 cuotas, de acuerdo a la siguiente modalidad:

Cuota	Fecha de pago	Requisitos	Monto
1	Al inicio de la ejecución del convenio.	Entrega de la garantía señalada en el punto N° 12 de estas Bases.	30% del monto total del estudio
2	Contra entrega y aprobación del primer Informe de Avance.	Entrega y Aprobación del primer Informe de Avance, así como de la entrega garantía señalada en el punto N° 12 de estas Bases.	30% del monto total del estudio
3	Contra entrega del segundo Informe de Avance.	Entrega y Aprobación del segundo Informe de Avance, así como de la entrega garantía señalada en el punto N° 12 de estas Bases.	40% del monto total del estudio

Los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el proponente en su oferta económica. El ejecutor durante el desarrollo del presente programa no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su oferta económica, y si al término del programa hubieren en algunos de estos ítems saldos sin ejecutar estos deberán ser restituidos al Ministerio del Medio Ambiente.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- Pago de "overhead" (gastos administrativos).
- Pago de indemnizaciones.
- Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.

- Ser usado como garantia en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, asi como de cualquier otro articulo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.

iv) Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con el programa y sus objetivos.

18. Rendición de cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta mensualmente al Ministerio, durante el tiempo que dure la ejecución del Programa, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo C de estas Bases.

Para ello se deberá acompañar la documentación original que justifique las operaciones realizadas con los fondos otorgados a dichas entidades.

Asimismo, se deben presentar comprobantes de las salidas a terreno, así como de otras actividades que impliquen viajes o traslado de personas, debiendo acompañar la documentación que permita acreditar que las salidas a terreno que realicen los ejecutores del programa sean acordes con los objetivos del programa y con la propuesta presentada.

El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.

La rendición de cuentas referida precedentemente deberá ser entregada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Calidad del Aire, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, que, de corresponder, deberá dar su visto bueno dentro de los 10 primeros días hábiles desde el momento de la recepción de la rendición por parte de este Departamento.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el programa objeto de la transferencia con los gastos realizados clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Para las revisiones que el Ministerio quisiera realizar, la entidad ejecutora deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que la entidad ejecutora incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2014, el convenio deberá ser publicado en el sitio electrónico del Ministerio y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades".

19. Modificación y término anticipado del convenio

19.1 Modificación del convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor.

19.2 Término anticipado del Convenio

El Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía mencionada en el punto N° 12, procediéndose a pagar al ejecutor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:

b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.

b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.

b.3) Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el programa objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.

b.4) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del programa objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos, y.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía correspondiente.

El término anticipado del Convenio definitivo, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del Ministerio del Medio Ambiente.

20. Otras consideraciones

- **Cómputo de Plazos**

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días corridos, excepto que se señale expresamente que se trata de días hábiles.

- **Modificación de las Bases**

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal Web del Ministerio, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

- **Confidencialidad**

El oferente seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

- **Propiedad intelectual**

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

II.- Anexos

ANEXO A

Formulario Oferta Económica

Monto Total Ofertado (con impuestos incluidos):

$_____

Desgloce:

Ítem	Monto
Gastos de personal	$
Gastos de funcionamiento	$
Contratación de servicios y consultorias	$
Adquisición de activos no financieros*	$

*No se podrá financiar con cargo a este ítem de la compra de bienes raices, de vehiculos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehiculos Motorizados, ni valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
** No se podrá financiar con cargo a este ítem de la compra de bienes raices, de vehiculos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehiculos Motorizados, ni valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA
IMPACTO AMBIENTAL

En.....,a.....
de..... de 2012,
yo,....., Rut ....., vengo en declarar que el organismo que represento, dispone de una politica interna orientada a promover la protección del medio ambiente y prácticas internas de utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades que desarrolla.

Especificamente la(s) marcada(s) con una X

a) Cuenta con Certificación Norma ISO 14001, vigente.....
b) Cuenta con un programa de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) y/o residuos tecnológicos vigente desde.....
e) Dispone de una politica o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética.....
f) Promueve y/o desarrolla actividades de sensibilización, educación y/o capacitación ambiental.....

(La existencia de estos documentos podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, en el caso que estos no se adjunten en la oferta correspondiente).

Firma

ANEXO C

Formato de Rendición de Gastos Mes Año

Ingreso	Modalidad (Boleta / Factura)	Monto ($)	Fecha	Observación
Transferencia				
Gastos (por Ítem)				
Gastos de Personal	Boleta	$		
	Factura	$		
Gastos de Funcionamiento	Boleta	$		
	Factura	$		
Contratación de servicios y consultorías	Boleta	$		
	Factura	$		
Adquisición de activos no financieros	Boleta	$		
	Factura	$		
Saldo				

Si se estuviere rindiendo viajes, traslados, salidos a terreno u otras actividades similares, se deberá además contemplar por cada uno de estos la siguiente planilla:

Lugar: _____

Fecha inicio _____ Hora _____

Fecha de término _____ Hora _____

COSTOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO

Efectué gastos de alimentación_____

Efectué gastos de Alojamiento _____

PASAJES

Rindo pasajes usados en el viaje:

Pasajes aéreos _____

Pasajes terrestres _____

Otros (combustible) _____

Lo anterior según el siguiente detalle:

Modalidad (Boleta/Factura)	**Monto $**	**Fecha**	**Observación**

OBSERVACIONES (especificar objetivo del viaje, traslado y/o salida a terreno y su relación con el proyecto):

_____

_____

Observaciones:

Toda la documentación de la rendición de cuentas debe ser original.
El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.
No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo ejecutor; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.
Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.
Si existen boletas de honorarios debe venir con copia de la declaración de impuesto y copia del contrato que se realiza con el profesional.
Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del organismo ejecutor y el detalle de gastos claramente especificado.
Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, especialmente con sus objetivos, los cuales serán visados por la contraparte técnica.
Los gastos rendidos no pueden exceder del monto transferido y deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
No se puede rendir gastos pertenecientes a un ítem en otro ítem, ni tampoco el monto final de la rendición de cada ítem puede ser superior al presentado en la oferta económica inicial.
Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO D

Ficha de datos para la inscripción en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

DATOS BASICOS

RUT					
RAZON SOCIAL					
NOMBRE					
PATRIMONIO (solo números)		CAPITAL (Solo números)		ESTADO DE RESULTADOS (solo números)	
AREA TEMATICA					
TIPO DE INSTITUCION					
ES DE INTERES PÚBLICO	SI			NO	

DISTRIBUCION EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ESTA INSTITUCIÓN POSEE :	SOLO CASA MATRIZ, NO TIENE SUCURSALES		UNA CASA MATRIZ Y UNA MAS SUCURSALES	

UBICACIÓN Y CONTACTO-DIRECCION

CALLE		NUMERO	
DEPTO.		COMUNA	
TELEFONO FIJO Area+número		TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO			

(se debe ingresar a lo menos un teléfono de contacto)

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA

CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	

(Debe ingresar a lo menos 2 cargo y de los cuales debe incorporar el representante legal)

PERSONALIDAD JURIDICA

NUMERO	
OTORGADO POR	
OBSERVACIONES	

3. **Publíquese** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, http://www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO BENÍTEZ URETA
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

JAA/MGF

C.C.:
- Gabinete
- División de Calidad del Aire
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División Jurídica
- Oficina de Partes